



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 16 de abril de 2021 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones para dentro de la campaña de bonos al consumo para el sector comercial, hostelería y turismo de la provincia de Burgos.

BDNS (Identif.): 558711.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558711>).

Primero. – Beneficiarios. Personas físicas mayores de 18 años y empadronadas en municipios de menos de 20.000 habitantes en una primera fase. Posteriormente, la venta se abrirá a todas las personas usuarias posibles que cumplan con los requisitos de la convocatoria. Y empresas cuyo centro de trabajo o la actividad sobre la que se da servicio estén en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos. Ambos dos deberán cumplir con la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en las bases.

Segundo. – Objeto. Regular las condiciones de las subvenciones destinadas a la adquisición de bienes de consumo y servicios a la ciudadanía mediante la concesión de bonos de consumo en la provincia de Burgos y regular las condiciones de acceso de los establecimientos adheridos a la misma iniciativa. Tiene como finalidad apoyar económicamente y fomentar la actividad del sector del pequeño comercio, hostelería y turismo de la provincia de Burgos. La campaña consiste en la emisión de bonos por valor nominal de 10 euros de los que el consumidor aportará 6 euros y Sodebur aportará 4 euros.

Tercero. – Actuaciones subvencionables. Las actuaciones objeto de subvención son la adquisición de bienes de consumo y servicios de la ciudadanía a través de los bonos consumo de provincia de Burgos en los establecimientos adheridos.

Cuarto. – Cuantía. El presupuesto destinado a esta Convocatoria asciende a 200.000,00 euros (doscientos mil euros) con cargo al Fondo CV de la Diputación que serán transferido a Sodebur para su gestión, crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión. Esta partida podrá verse incrementada en función de la demanda social de los bonos y de las disponibilidades presupuestarias de la Diputación y Sodebur hasta un máximo de 200.000 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para presentar las adhesiones será de 20 días hábiles a contar desde el mismo día a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Sexto. – La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 21 de abril de 2021.

El secretario,
José Luis M.^a González de Miguel